



PUNTA ARENAS, agosto 25 de 2009

N° 2900.- (SECCION "B").- VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N°667 de 02 de marzo del 2009, que designa las Unidades Compradoras del Municipio del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público modificado por los Decretos Alcaldicios N°778 y N°1874 de fechas 12 de marzo y 08 de junio de 2009;
- Decreto Alcaldicio N°3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público del Municipio;
- Decreto Alcaldicio N°10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público de este año;
- Decreto Alcaldicio N°92 de fecha 09 de enero de 2008, Punto II, numeral 1, letra h) que delega en el Administrador Municipal la función de Ordenar y Suscribir los Decretos Alcaldicios de Tratos o Contrataciones Directas: Compras Urgentes y Proveedor Unico, relativos al Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público.
- Ley N° 19.886 "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y el reglamento de la Ley N° 19.886;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1. **QUE**, mediante Decreto Alcaldicio N°3775 de 06 de diciembre de 2007 se adjudicó la Licitación Pública denominada "Implementación Telecentro Simón Bolívar, Punta Arenas", ID 2349-87-LE07 a don Julio Iván Morales Rosas, por un monto de \$17.998.069.- (IVA Incluido), cuyo financiamiento corresponde al Programa Recuperación de Barrios, con un plazo de ejecución original de 60 días corridos y ampliado posteriormente en 20 días más por Decreto Alcaldicio N°688 de 12 de marzo de 2008.
2. **QUE** con fecha 22 de abril de 2008 se efectuó la recepción provisoria del proyecto por parte de la Unidad Técnica ocasión en que se encontraban subsanadas las observaciones que se indicaron en el Acta de fecha 07 de abril de 2008.
3. **QUE** mediante Oficio N°186 de 03 de julio de 2008 la Unidad Técnica del proyecto informó al contratista que en una inspección de la obra se detectaron nuevas falencias que subsanar otorgando como plazo el 30 de octubre del mismo año para tales efectos, el que luego fuera ampliado hasta el 30 de noviembre siguiente.
4. **QUE** como el contratista en cuestión no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de las Bases Administrativas que regularon el proceso de Licitación referido a la "Recepción Definitiva", se ordenó mediante Decreto Alcaldicio N°1903 de 09 de junio de 2009, hacer efectiva la Boleta de Garantía N°58 presentada por el señor Morales para garantizar la buena ejecución de las obras, en virtud de lo señalado en el Informe Técnico Administrativo emitido con fecha 06 de junio pasado por la Secretaría Comunal de Planificación.
5. **QUE** en virtud de los antecedentes corresponde efectuar una Contratación Directa en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 letra b) de la Ley de Compras Públicas y artículo 10 numeral 2 del Reglamento de la Ley 19.886, para lo cual la Unidad Técnica solicitó tres presupuestos para tales efectos, sugiriendo la contratación del señor Alejandro Abarzúa León, dado que su oferta resulta conveniente para los intereses municipales.
6. **QUE**, para los efectos administrativos que correspondan, el detalle de la contratación consta en el portal www.mercadopublico.cl.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE, a través del Método de Excepción: Contratación Directa** en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 letra b) de la Ley de Compras Públicas y artículo 10, N° 2 del Reglamento de la Ley 19.886, la contratación del señor **ALEJANDRO ABARZUA LEON, R.U.T. 8.552.236-1, por un monto de \$899.903.- (IVA Incluido)**, para ejecutar las obras que más abajo se detallan, en el marco del Proyecto "Implementación Telecentro Simón Bolívar":
 - **Pintura:** Reparar desprendimiento de la pintura exterior, lo que considera raspado de pintura y utilización de material adecuado para la ejecución del trabajo, previo visto bueno de la Inspección Técnica de la Obra (ITO) y del Arquitecto representante del Programa "Quiero mi Barrio", Sr. Alberto Gómez.



- **Letreros:** Colocación de letreros autoadhesivos, similares a los ejecutados en el Telecentro de Villa Alfredo Lorca, previo visto bueno de la I.T.O. y del Arquitecto representante del Programa "Quiero mi Barrio", Sr. Alberto Gómez.
 - **Recepción Definitiva:** Gestionar el Certificado de Recepción Definitiva del Telecentro ante la Dirección de Obras Municipales en conjunto con el Arquitecto Patrocinante del Proyecto, don Juan Carlos Fauré y posteriormente entregarlo a la Unidad Técnica.
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que el señor Abarzúa León tiene un plazo de 30 días corridos para la ejecución de las obras, el que comenzará a regir una vez suscrito el contrato respectivo.
 3. La **Asesoría Jurídica** deberá proceder a la elaboración del contrato de acuerdo a los términos señalados en el presente decreto alcaldicio..
 4. **PROCEDASE** por la Dirección de Administración y Finanzas a cancelar el monto adjudicado, una vez ejecutadas las obras individualizadas precedentemente y previo visto bueno por parte de la Unidad Técnica respectiva, con cargo a la Boleta de Garantía que se hizo efectiva al señor Julio Morales Rosas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios, cuenta complementaria 214.05.20.001 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



CLAUDIA GASAS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO TORRES BARRIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MTB/CCK/bst
DISTRIBUCION:

- Adm. **Municipal**
- Adm. Finanzas
- Secplan
- Control
- Antecedentes
- Archivo.-